



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto seran obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Manila, 16 de Mayo de 1891.

Visto lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda á mocion de la Administracion Central de Aduanas, en el precedente informe, relativo á exigir, previa la oportuna investigacion, los derechos de carga establecidos en el art. 7.º del Real Decreto de 7 de Mayo del corriente año á los buques de cabotaje que hayan verificado el tráfico cargando mercancías des-pues de 1.º de Abril en los puertos del Archipiélago, sin haber satisfecho el impuesto de pfs. 0.50 por tonelada de 1.000 k.s. por no haberse aplicado oportunamente, en las Administraciones subalternas de Aduanas y en las de Hacienda pública y Subdelegaciones de las provincias marítimas, la legislación que establece aquel gravámen.

Considerando que el desconocimiento de la ley por parte de los funcionarios encargados de aplicarla, aunque este desconocimiento reconozca por causa la demora ó retraso con que haya sido comunicada aquella, no exime á los obligados al impuesto de satisfacerlo cuando la Administracion lo exija.

Considerando que el derecho de la Administracion para exigir toda cuota contributiva no caduca hasta despues de dos años de haber sido devengada y no reclamada legalmente, segun lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instruccion de 26 de Mayo de 1886 aprobada por Real orden de 25 de Octubre de 1887.

Visto el acuerdo verbal adoptado en la Junta celebrada bajo mi presidencia, el dia 14 del mes próximo pasado, por el que provisionalmente y hasta la resolucion del Gobierno de S. M., se declaró exento al comercio de cabotaje del formalismo y documentacion estatuido en las Ordenanzas; quedando sin embargo obligados los armadores, navieros y consignatarios al pago del impuesto en el puerto de origen, previa presentacion al dia siguiente de la salida del buque, de un manifiesto en que conste el peso bruto de las mercancías embarcadas en aquel.

Este Gobierno general, de acuerdo con la Intendencia de Hacienda, viene en decretar que por las Administraciones de Aduanas y por las de Hacienda pública y Subdelegaciones de las provincias marítimas, previa la oportuna investigacion, se proceda á exigir de los armadores y navieros en los puertos de origen lo devengado por el Tesoro y no satisfecho en concepto de impuesto de carga de cabotaje, por los buques que á partir del dia 1.º del mes de Abril del corriente año, hayan verificado el tráfico entre los puertos del Archipiélago; y á los consignatarios respectivos lo correspondiente á los barcos que sin regresar al puerto de origen hayan cargado mercancías desde la misma fecha en alguno ó algunos de los puertos de sus provincias respectivas, teniendo siempre en cuenta para la exaccion de este impuesto la exencion consignada en el caso 1.º del art. 189 de las Ordenanzas.

Publíquese y á los oportunos efectos vuelva á la Intendencia de Hacienda.

WEYLER.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sanidad.

El Excmo. Sr. Gobernador General de conformidad con lo propuesto por esta Direccion general é informado por la Inspeccion de Beneficencia y Sanidad, ha tenido á bien disponer que la temporada oficial para el uso de las aguas minero-medicinales de Sibul

(Bulacan), sea desde el 1.º de Enero al 30 de Abril inclusive. Lo que se anuncia al público para general conocimiento y á los efectos procedentes. Manila, 1.º de Mayo de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 21 de Mayo de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núms. 70 y 73.—Jefe de dia, el Comandante del núm. 68 D. Cesáreo Ruiz Capilla.—Imaginería, otro de Caballería D. Antonio Esteban.—Hospital y provisiones, número 73 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento, Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El dia 1.º de Junio próximo se abrirán de nuevo en el Ateneo Municipal las clases de 1.ª enseñanza elemental y superior, y el 16 del mismo mes, todas las que corresponden á la 2.ª enseñanza y á los estudios de aplicacion al Comercio, Topografía etc. cuya matrícula estará abierta en la Secretaria del Establecimiento desde el 1.º al 30 de dicho mes, de 10 á 11 de la mañana.

Los derechos serán de dos reales por asignatura y se satisfarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Los Padres ó Tutores de los niños que han de ingresar en la 1.ª enseñanza, obtenida la solicitud del Rector del Ateneo y firmado por el Regidor Inspector, deberán recoger de la casa habitacion de este Sr. sita en la calle de San Luis núm. 5 del arrabal de la Ermita, la papeleta necesaria para el ingreso en la Escuela.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

Los que se consideran con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados, uno en el Tribunal de la Ermita y otro en el de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaria con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de 10 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que le no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano. 2

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. José Antonio Keer, D. Juan Angel Ortiz, D. Pedro Iniguez, D. Ramon de la Torre, D. José Focinos, D. Manuel Boix, D. Manuel Abela y D. Antonio Moreno, Administradores que han sido de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos que interesan á dichos Sres.

Manila, 19 de Mayo de 1891.—El Interventor general, Torre.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Saturnino Robles para rifar una calesa Ladiscap en combinacion con el sorteo de la Lotería Nacional del mes de Julio próximo.

La rifa consta de 150 papeletas conteniendo cada una 300 números correlativos al precio de un peso el billete y hallándose depositada la calesa en poder del Conserje de la Secretaría general D. R. Ferreras.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* en cumplimiento á lo preceptuado en el reglamento vigente del ramo y para conocimiento del público en general.

Manila, 16 de Mayo de 1891.—Walfrido Regüeleros.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Por el presente cita esta Principal á D. Valentin Iglesias, vecino de esta Capital, para que en el término improrrogable de diez dias contados desde esta fecha, comparezca ante esta Administracion y hora hábil de oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 15 de Mayo de 1891.—Juan Pacheco.

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto-Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que D. Leon Reyes y Censon ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil, de 1.º de Enero del corriente año, por el que se le declara cesante del cargo de Vacuador general de la provincia de Manila.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—Diaz Gomez.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto-Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que D. Ed. A. Keller y Compañía, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra una resolucion de la Intendencia general de Hacienda de 22 de Enero del corriente año, confirmando un aforo de la Administracion Central de Aduanas, relativo á pañuelos con adornos de pasamanería de seda venidos en el vapor «Salvadora» y consignados al recurrente.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Los Sres. D. Agustin G. Gavieres y D. Vicente Alaejos Aspirantes de Hacienda, se servirán presentarse en el término de ocho dias contados desde la fecha, en el Negociado del personal de la Administracion Central de Aduanas en horas hábiles de oficina, para enterarles de asuntos que les interesan.

Manila, 16 de Mayo de 1891.—El Administrador Central, Frago.

OBRAS PUBLICAS.—DISTRITO DE BATANGAS.

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Debiendo proveerse la vacante de un Delineante 1.º, con el sueldo mensual de veinticinco pesos, en la oficina de Obras públicas del Distrito de Batangas, sita en la calle de Cabildo 53; se admitirán hasta el dia 31 del presente Mayo, las instancias de los que, previo exámen, deseen ocuparla.

El concurso tendrá lugar el dia 1.º de Junio próximo.

Manila, 15 de Mayo de 1891.—C. de las Heras.

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS DE MANILA.

Curso académico de 1891 á 1892.

Se anuncia por disposicion del M. R. P. Rector y Cancelario, que la matrícula de 2.a enseñanza estará abierta los quince primeros dias de Junio próximo...

Manila, 12 de Mayo de 1891.—El Secretario general Licenciado, Blas C. Alcuaz.—V.o B.o—El Rector, Fr. Matias Gomez.

Nota:—Debe fijarse tambien este anuncio en las casas Reales y Tribunales de los pueblos para general conocimiento...

ACADEMIA PREPARATORIA MILITAR.

En virtud de lo determinado en la Real orden de 25 de Febrero último, inserta en el D. O. del Ministerio de la Guerra núm. 45 el dia 1.º de Junio próximo...

En tal concepto los aspirantes sean ó no alumnos de esta Academia, podrán presentar desde luego y antes del 20 de Mayo entrante sus instancias en la Direccion de la misma...

- 1.º Acta de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta.
3.º Idem del Título de bachiller ó de aprobacion de las asignaturas que constituyen el bachillerato.
4.º Cédula personal.

Los hijos de militares acompañarán además copia del último Real Despacho del padre, si hubiere fallecido, ó de la Real orden del último empleo si se hallase sirviendo en el Ejército.

Los pretendientes militares elevarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos acompañando copia de la filiacion.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes son las siguientes:

No exceder de la edad de 19 años y de la de 20 si son hijos de militares.

Para los individuos que de hecho sirvan en el Ejército y Armada la edad máxima será la de 22 años y los que lleven dos ó más años en filas la de 27.

Aptitud fisica necesaria.

Estatura y desarrollo correspondiente á la edad. Carecer de impedimento legal para ejercer cargos públicos.

No haber sido expulsado de ningun establecimiento oficial de enseñanza.

Hallarse en posesion del titulo de bachiller ó presentacion de certificados de aprobacion de las asignaturas que constituyen el bachillerato.

Esta condicion no se exige á los individuos del Ejército.

El examen de ingreso se dividirá en los ejercicios siguientes:

- 1.º Aritmética-Traduccion del Francés.
2.º Algebra elemental-Geometría plana.
3.º Dibujo.
y 4.º Gramática Castellana.
Historia de España y Universal.
Geografía de España y Universal.

Este último ejercicio tendrá solo aplicacion para los aspirantes de la clase militar que no acredita en forma tener aprobados dichas asignaturas.

Y por último con arreglo á lo prevenido en Real orden de 5 Marzo de 1884 y 15 de Setiembre 1890,

los aspirantes, que tomen parte en las oposiciones deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de 5 pesos, con escepcion de los aspirantes militares que cuenten más de dos años de servicio en filas.

Todos los aspirantes deberán verificar su presentacion en la Academia el 25 de Mayo á las diez de la mañana.

No obstante de cuanto queda manifestado, los individuos á quienes ocurran dudas ó deseen adquirir más detalles pueden solicitarlos en la Direccion de la Academia de ocho á doce de la mañana en dias no festivos.

Manila, 27 Abril de 1891.—El Teniente Coronel Director, Antonio Tovar.

Table with columns for 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA', 'ADULTOS', 'PARVULOS', and 'TOTAL'. Rows list various ethnicities like 'Españoles', 'Indios', 'Mestizos Sangleyes', 'Chinos' and their counts.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Pliego de condiciones que se redacta por orden de la Junta Inspector, para sacar á licitacion pública el arrendamiento de las tierras zacatales de la propiedad de este Hospital, enclavadas en jurisdiccion del pueblo de Pandacan, lugar llamado Pinalagat.

1.a La Administracion del Hospital del San Juan de Dios de Manila arrienda por el término de tres años las referidas tierras.

2.a El acto de licitacion tendrá lugar el martes 26 del corriente á las diez de su mañana, en el local que ocupa esta oficina en los bajos del Hospital, ante la Junta de Almonedas de este Establecimiento.

3.a El tipo que ha de servir de base para la licitacion de dicho arriendo, será el de doscientos setenta y seis pesos sesenta y seis céntimos y seis octavos anuales, ó sean ochocientos treinta el trienio.

4.a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, firmadas y redactadas con sujecion al modelo adjunto, y se entregarán al Sr. Presidente de la Junta constituida que sea, acompañando la suma de cien pesos en metálico, ó su equivalente en carta de pago de la Caja general de Depósitos, endosada á favor de dicho Sr. Presidente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

5.a Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto por espacio de diez minutos á nueva licitacion entre los autores de las mismas,

y trascurrido dicho término se adjudicará el remate al mejor postor.

6.º El rematante prestará dentro de los cinco dias siguientes al de la adjudicacion, como fianza, un documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos el importe de una anualidad, con su correspondiente endoso á favor de la Junta, ó de la misma suma en metálico.

Estos depósitos serán devueltos á los interesados en el momento que el servicio sea adjudicado segun el párrafo del artículo anterior.

7.a Si el rematante no cumplierse con las condiciones anteriores, se tendrá por rescindido el contrato, siendo responsable el mismo con la fianza sus bienes, á satisfacer los perjuicios que resultaren al Hospital.

8.a El contrato se entenderá principiado del dia siguiente al en que se le comunique al interesado dicho remate por la Administracion del Establecimiento.

9.a Los gastos que ocasione la estension de la escritura de arriendo y garantía de que trata la condicion sesta, serán de cuenta del rematante.

Manila, 15 de Mayo de 1891.—El Administrador interino, Juan Llopis.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . N. . . . vecino de con cédula personal enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial del dia para el arrendamiento de las tierras zacatales de la propiedad del Hospital de San Juan de Dios, enclavadas en la jurisdiccion del pueblo de Pandacan, lugar llamado Pinalagat, se comprometo á tomar en arrendamiento dichos zacatales, por la cantidad de anual sean en el trienio.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Habiendo de celebrarse en esta Inspeccion, con cierto particular para la adjudicacion de las obras de construccion de una caseta para alojar la fuerza de Carabineros que presta servicio de vigilancia en la bahía de Manila, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 1515'00, se anuncia al público para su general conocimiento; advirtiendo que el acto tendrá lugar á las diez de la mañana del dia que hubiere pasado treinta, á contar desde el tercero y último en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de esta Capital.

El presupuesto de la obra, pliego de condiciones facultativas y administrativas se halla á cargo de negociado de Edificios del Estado en donde podrá enterarse los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Manila, 29 de Abril de 1891.—El Inspector general, José M.º Borregon.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo alazan cogido como abandonado por un desconocido en la comprehension del pueblo de Talisa de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo, con los justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 12 de Mayo de 1891.—Moriano.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Noveleta, un caballo de pelo bayo, cogido suelto y sin dueño conocido en las sementeras de aquella jurisdiccion, se anuncia al público á fin de que, los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlas con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá en pública subasta.

Cavite, 12 de Mayo de 1891.—Vazquez Más.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Silan de esta provincia, un caballo de pelo castor, cogido suelto y sin dueño conocido en las las sementeras de aquella jurisdiccion, se anuncia al público á fin de que, los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten á este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 9 de Mayo de 1891.—Vazquez Más.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.
posicion del Excmo. Sr. Comandante General
se anuncia al público que el 6 del
á las 10 de su mañana se sacará por
pública licitacion simultanea en Ma-
del Puerto) y Cavite (Arsenal) con
haber resultado desierta la 1.ª, el sumi-
materiales necesarios para el repuesto
de la 1.ª Agrupacion de los grupos 1.º lo-
2, 3, 4, 5 y 6; 2.º lote núm. 1; 4.º lote nú-
lote núm. 1 con estricta sujecion al pliego
y anuncio de rectificacion de equivo-
en las «Gacetas de Manila» números
2 y 12 de Abril próximo pasado, cuyo
legar ante la Junta que se constituya en
especial de subastas que al efecto se reu-
Establecimiento en el dia expresado y
antes de la señalada, dedicando los prime-
tos á las aclaraciones que deseen los li-
puedan ser necesarias y los segundos para
de las proposiciones á cuya apertura se
terminado dicho último plazo.
quieren tomar parte en dicha
presentarán sus proposiciones con arreglo á
pliegos, cerrados extendidas en papel del
estante, acompañadas del documento de
la cédula personal, sin cuyos requisitos no
licitables; advirtiéndose que en el sobre de los
se expresarse el servicio, objeto de la pro-
la mayor claridad y bajo la rúbrica del
de Mayo de 1891.—Enrique Lopez Perea.

posicion del Excmo. Sr. Comandante Gene-
stadero se anuncia al público que el 4
de Junio á las diez de su mañana, se sa-
pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de
sitado desierta la 1.ª, la venta de varios efec-
aplicacion existen en la 1.ª Subdivision
general de este Arsenal, con estricta su-
pliego de condiciones inserto en la Gaceta de
n 91 de dos del mes anterior, cuyo acto
ante la Junta especial de subastas que
se reunirá en este Establecimiento en el
hagado y una hora antes de la señalada de-
que los primeros 30 minutos á las aclaraciones
en los licitadores ó puedan ser necesarias
cuando para la entrega de las proposiciones
apertura se procederá terminado dicho último
personas quieran tomar parte en dicha subasta
sus proposiciones con arreglo á modelo
cerrados, extendidas en papel del sello
10.º, acompañadas del documento de depósito
cédula personal, sin cuyos requisitos no se-
licitables; advirtiéndose que en el sobre de los
se expresarse el servicio, objeto de la pro-
la mayor claridad y bajo la rúbrica
del documento.
de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.
posicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
primer grupo de la provincia de la Laguna,
tipo en progresion ascendente de pfs. 1108'08
anuales, y con entera y estricta sujecion al
condiciones publicado en la Gaceta de esta Ca-
n. 158, correspondiente al dia 5 de Diciembre
El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
de la expresada Direccion que se reunirá en la
número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en
subalternia de dicha provincia, el dia 8 de Junio
á las diez en punto de su mañana. Los que
deséen optar á la subasta podrán presentar sus propo-
siciones extendidas en papel del sello 10.º, acompa-
ñando precisamente por separado, el documento de
correspondiente.
de Mayo de 1891.—Abraham García García.

posicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pú-
blica el arriendo del arbitrio de la matanza y lim-
pieza de reses de la Isla de Marinduque de la pro-
vincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascen-
dente de pfs. 690'12 céntimos anuales, y con entera
y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado
en la Gaceta de esta Capital, núm. 122, correspondiente
al dia 10 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante
la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que
se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el dia
8 de Junio próximo á las diez en punto de su ma-
ñana. Los que deséen optar á la subasta podrán
presentar sus proposiciones extendidas en papel del

sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el
documento de garantía correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Norte,
bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1094'31 cén-
timos anuales, y con entera sujecion al pliego de con-
diciones publicado en la Gaceta de esta Capital nú-
mero 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de
1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas
de la expresada Direccion que se reunirá en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en
la subalternia de dicha provincia, el dia 8 de Junio
próximo á las diez en punto de su mañana. Los
que deséen optar á la subasta podrán presentar sus
proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompa-
ñando precisamente por separado, el documento de
garantía correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses
del cuarto grupo de la provincia de Pampanga, bajo el
tipo en progresion ascendente de pfs. 1431'52 centimos
anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de con-
diciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 17,
correspondiente al dia 17 de Enero del año último.
El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de
la expresada Direccion que se reunirá en la casa nú-
mero 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de
Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 8 de Junio
próximo á las diez en punto de su mañana. Los que
deséen optar á la subasta podrán presentar sus propo-
siciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando
precisamente por separado, el documento de garantía
correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública,
el arriendo del arbitrio de la matanza y limpie-
za de reses del 4.º grupo de la provincia de la Laguna,
bajo el tipo en progresion descendente de 1219 pesos
5 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion
al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta
Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Dici-
embre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta
de Almonedas de la expresada Direccion, que se reu-
nirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el dia
8 de Junio próximo á las diez en punto de su
mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán
presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello
10.º, acompañando precisamente por separado, el docu-
mento de garantía correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admini-
stracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo del arbitrio del impuesto de carruajes, carros y
caballos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progre-
sion ascendente de 5103 pesos anuales, y con entera
y estricta sujecion al pliego de condiciones publi-
cado en la Gaceta de esta Capital núm. 146,
correspondiente al dia 23 de Noviembre de 1888,
con las modificaciones introducidas en dicho pliego,
en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año
próximo pasado, publicado en la Gaceta núm. 199 del
dia 22 del mismo mes. El acto tendrá lugar ante la
Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá
en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la
subalternia de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo
venidero á las diez en punto de su mañana. Los que
deséen optar á la subasta podrán presentar sus propo-
siciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando
precisamente por separado, el documento de garantía
correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
el arriendo del impuesto de carruajes, carros y ca-
ballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en
progresion ascendente de pfs. 549'88 anuales, y con
entera y estricta sujecion al pliego de condiciones
publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 134,
correspondiente al dia 11 de Noviembre de 1888, con las
modificaciones introducidas en dicho pliego, en vir-
tud del Superior Decreto de 18 de Julio del año
último, publicado en la Gaceta núm. 199 del
dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta
de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá
en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á
la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y
en la subalternia de dicha provincia, el dia 8 de Jun-
io próximo, á las diez en punto de su mañana.
Los que deséen optar á la subasta podrán presentar
sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º,

acompañando precisamente por separado, el documento
de garantía correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admini-
stracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo del arbitrio de valores de 2.º grupo de la
provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascen-
dente de 2106 pesos anuales, y con entera y estricta
sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta
de esta Capital núm. 47, correspondiente al dia 16 de
Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta
de Almonedas de la expresada Direccion que se reu-
nirá en la casa núm. 1 de la calle de (Intramuros de
esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia
el dia 8 de Junio próximo venidero, á las diez en
punto de su mañana. Los que deséen optar á la
subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas
en papel del sello 10.º, acompañando precisamente
por separado, el documento de garantía correspon-
diente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
el arriendo del arbitrio de mercados público del 1.º
grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en
progresion ascendente de pesos 903, 15 céntimos anua-
les y con entera y estricta sujecion al pliego de condi-
ciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número
132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888.
El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de
la expresada Direccion, que se reunirá en la casa
núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza
de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la
subalternia de dicha provincia, el dia 8 de Junio
próximo á las diez en punto de su mañana. Los
que deséen optar á la subasta podrán presentar sus
proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompa-
ñando precisamente por separado, el documento de
garantía correspondiente.
Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez
de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales
Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon
de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana,
y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela
de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo de-
nunciado por D. Jose Tagle, enclavado en el sitio
denominado Dulanan, jurisdiccion del pueblo de An-
gadanán de dicha provincia, bajo el tipo en progre-
sion ascendente de pfs. 393'74 6/10, y con estricta su-
jecion al pliego de condiciones que se insertó en la
Gaceta núm. 12 correspondiente al dia 12 de Julio
del año último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá
por la que marque al relój que existe en el Salon
de actos públicos.
Manila, 22 de Abril de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Junio próximo venidero á las diez
de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales
Almonedas de esta Capital que se constituirá en el
Salon de actos públicos del edificio llamado antigua
Aduana, y la subalternia de la provincia de Isabela
de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo
denunciado por D. Pio Batarao, enclavado en el sitio
denominado Cambalagan, jurisdiccion del pueblo de
Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progre-
sion ascendente de 152 pesos, 013/8, y con estricta
sujecion al pliego de condiciones publicado en la Ga-
ceta de esta Capital núm. 64 de fecha 5 de Marzo
último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá
por la que marque el relój que existe en el Salon
de actos públicos.
Manila 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Junio próximo venidero á las diez
de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales
Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el
Salon de actos públicos del edificio llamado antigua
Aduana y la subalternia de la provincia de Isabela
de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo
denunciado por D. Juan Bulacan, enclavado en el
sitio denominado Cabalogan, jurisdiccion del pueblo
de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progre-
sion ascendente de 183 pesos 18 céntimos, y con
estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en
la Gaceta de esta Capital núm. 64, de fecha 5 de
Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá
por la que marque el relój que existe en el Salon
de actos públicos.
Manila, 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Junio próximo venidero á las diez
de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales
Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el
Salon de actos públicos del edificio llamado antigua

Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Atanacio Laman, enclavado en el sitio denominado Morrosimo, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 186 pesos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 64 de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y depósito de Medicamentos de este Ejército.

Hace saber: que teniéndose que contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en dicho Establecimiento de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta; se convoca por el presente a una pública y formar licitación, que tendrá lugar el día veinte seis de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en el Hospital Militar, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los días no festivos de ocho a doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto a continuación.

Manila, 25 de Abril de 1891.—Bartolomé Aldeanueva.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en el Laboratorio sucursal y Depósito de medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación de que también se halla enterado, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio por ó con la rebaja del por ciento (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente. 1

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos. Distrito de Romblon. Pueblo de Loac.

Don Rafael Butron solicita la adquisición de terrenos baldíos en el monte «Lumandon», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, no se determinan por carecer de nombres y ser todos terrenos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de cincuenta cabanas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Magallanes

Don Guillermo Caldes y Ferragut solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Dulangan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste con montes del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de setenta hectareas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Manito.

Don Laureano Adino solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Patag», en el espesado pueblo y provincia, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste con montes del Estado y tiene una extensión aproximada de diez quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 14 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Solsona.

Don Pedro Alvano y D. Mónico Pintado solicitan la adquisición de dos partidas de terrenos, la 1.ª radica en los sitios «Aguitap y otros», cuyos límites son: al Norte terrenos de D.ª Teodora Neri, Manuel Ortega, herederos del difunto D. Claudio Guerrero Tomás y D. Melchora Arzadum y consortes, al Este terrenos incultos, al Sur con los de D. Jacinto Alvarado y varios individuos. D. Cirilo Puruganan, herederos del expresado D. Claudio y el del soli-

citante D. Mónico Pintado y al Oeste terrenos incultos y con los del citado Pintado y la 2.ª radica en el sitio «Maan-anunang» y tiene por límites al Norte terrenos de D. Cirilo Puruganan y consortes y D. Elías Espiritu y consortes, al Este un río, al Sur con los de D. Agustín Espiritu y D. Cirilo Puruganan y consortes y al Oeste con el de Agustín Guya, ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1891. — El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Pedro Alvano solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Nagagaon» del espesado pueblo y provincia, cuyos límites son: al Norte con el río Gasgas, al Este terrenos de Modesto Manayan, Cayetano Tomás, Manuel Palapas, Agaton Imperial, Gregorio Fontanilla y Antonia Magno, al Sur con los de José Acosta y Fernando Ver, y al Oeste con el de Juliana Crisóstomo, y teniendo una extensión aproximada de diez cabanas de semilla de palay.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Umingan.

Don Fermín Gonzalez solicita la adquisición de terrenos en el sitio Catuday y Cabalangoyan, cuyos límites son: al Norte, senda que dirige al sitio Apatot; al Este, terrenos de Enrico Padilla, Domingo Melo y Bosque; al Sur, el estero Apalan y terrenos incultos y al Oeste, terrenos de Antonio Cariño y bosque, comprendiendo una extensión aproximada de diez quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento los exámenes de ingreso, los días 1, 2 y 3 de Junio próximo de ocho a diez y media de la mañana, se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los jóvenes aspirantes, que hubiesen presentado instancia para ser admitidos.

Los aspirantes deben reunir las cualidades siguientes:

- 1.a Ser naturales de los dominios españoles.
- 2.a Tener 16 años cumplidos, cuyo requisito se comprobará con la fé de bautismo ú otro documento público equivalente.
- 3.a No adolecer de enfermedad contagiosa y gozar de suficiente salud para desempeñar las tareas propias del cargo de Maestro.
- 4.a Haber observado buena conducta y acreditarla con certificación del Gobernadorcillo y Principales y V.º B.º del Cura Párroco del pueblo de su naturaleza ó domicilio.
- 5.a Hablar castellano, saber doctrina cristiana y leer y escribir regularmente.—Los alumnos del curso anterior que hayan de presentarse á exámenes extraordinarios, lo harán en los mismos días arriba indicados, de cuatro á cinco y media de la tarde.

Las clases se abrirán terminados los exámenes de ingreso.

Manila, 10 de Mayo de 1891.—José Murgadas.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pascual Calderon, casado, de 19 años, natural de Bangar provincia de Union, empadronado en la cabecera núm. 23 del arrabal de Sampaloc, vecino del barrio de Tutuban del de Tondo y cochero de Martin Santos, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2907; pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 15 de Mayo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la nombrada Doña Adelaida, de profesión modista, habitante de la calle de San Roque arrabal de Santa Cruz (Manila) por el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de dicha Capital, comparezca en este Juzgado á rendir declaración como testigo en la causa núm. 5280 que instruyo por rapto; y en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 13 de Mayo de 1891.—Leopoldo Infantes.—Por mandado de su Sra., Marcos de Tayalt.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Genaro Marte y Gregorio Dagdag, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación del edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en el Juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera á descargar de los delitos que resultan en la causa seguida contra los mismos por robo y homicidio, seguro si así lo hicieron se les ministrará recta y cumplida justicia y de lo contrario, serán rebeldes y contumaces y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 11 de Mayo de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sra., Sandalio R. de los Angeles.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Mangulindan, soltero, vecino de Porac, 30 años de edad, de oficio sirviente; Pedro Casupanán, también soltero, de 25 años de edad, de oficio labrador, vecino de Porac, de 19 años de edad, de oficio labrador, raos de la causa núm. 64 para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á contestar y defenderse en la causa seguida contra ellos resultan de la espesada causa que si así lo hicieron, les oíré y administraré justicia y en caso contrario, serán rebeldes y contumaces y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 13 de Mayo 1891.—Florentino Torres.—Ante mí., Tiburcio Hilario.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Paula Bancaya, india, viuda, con tres hijos, natural del pueblo de Balberrama de 40 años de edad, de oficio raos de su sexo, hija de Juan Bancaya y de Victoria para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente, edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado para ser notificada de la sentencia dictada en la causa núm. 2129 que instruyo contra ella por falsificación de cédula de vecindad.

Dado en San José de Buenavista á 11 de Mayo de 1891.—Justo Rodriguez.—Por mandado de su Sra., José Fontanilla.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gonzalez vecino de 25 años de edad, soltero, de oficio natural de Pagbilao y vecino de esta cabecera para que dentro de 30 días, contados desde la publicación del presente, edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado á responder de los delitos que resultan en la causa núm. 3565 que instruyo contra él, pues si así lo hiciera se le oír en justicia y en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tayabas, 15 de Mayo de 1891.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sra., Gregorio Abas.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Salvador Vidal, español peninsular, natural de la ciudad Real, casado, de 59 de años de edad, residenciado en el pueblo de Bato de esta provincia, de oficio carpintero robusto y color blanco, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente, edicto en la causa núm. 3183 por detención de un caballo que de hacerlo así se le oír y se le administrará justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 5 de Mayo de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sra., Tiburcio Alvarez.

Don Antonio Muñoz Cotelo, Teniente del Regimiento de Manila núm. setenta y cuatro y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Capitán encargado del Regimiento contra el soldado del mismo Regimiento Juan Consiguado por el delito de primera deserción consumada y consumando.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Consiguado, soldado de este regimiento, natural de la provincia de la Laguna, hijo de Jorge y de Filomena de 19 años de edad, cuyas señas personales y físicas son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos grandes, nariz gular, barba ninguna, boca regular, color moreno, estatura regular, estatura un metro 660 milímetros, es ojeroso con una cicatriz grande en la garganta, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación del presente, edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Juzgado de esta plaza á mi disposición, para responder de los delitos que resultan en la causa que se le sigue con motivo del delito cometido de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto Civiles como de policía Judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Consiguado Noroña, para que de ser habido lo remitan en clase de preo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Cavite á 11 de Mayo 1891.—Antonio Muñoz Cotelo.

Don Manuel Dasi Puntarró, primer Teniente del 21.º Regimiento de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida de orden superior contra una partida de malhechores el día 7 del mes de Abril del presente año, en asistencia á fuerza del Instituto, en ocasión de que se le dio la casa de D. Narciso Matias, en el barrio de la Pampanga, jurisdicción del pueblo de Arayat de la provincia de Pampanga.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a los individuos llamados Juan Calma, Juan Datu, Dámaso Victoria de Bayas, Rosario Atus Mariano y Jacinto para que dentro de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en la cárcel pública de esta provincia, sita en el pueblo de Bacolor, á mi disposición, para responder de los cargos que les resultan en la causa seguida bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto Civiles como de policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos malhechores Juan Calma, Dámaso Victoria de Bayas, Rosario Atus Mariano y Jacinto Pulnatau, y en caso de ser habidos lo remitan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

México de la Pampanga á 8 de Mayo de 1891.—Manuel Dasi Puntarró.